

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2° Nom de la Ciudad de Villa Constitución, Pcia Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: FERTI TRACK S.R.L. c/ OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ. N° 21-25656999-7).A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, la Martillera Lidia Dora Dominguez Leguizamon, Mat. 1700-D-85, venderá en pública subasta al mejor y ultimo postor para lo que se designa como lugar la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, Depto Constitución, el día Martes 06 de diciembre de 2022 a las 10 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de una pulverizadora marca Pla, modelo MAP II 2850 BT, motor marca Deutz N° H618146, chasis marca PLA N° 6212, año 2014, Dominio CBH 59 cuyo dominio consta inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Nro. 71001-Alcorta, a nombre de C&M CREHAR SRL, CUIT 30-70950252-9 , saldrá a la venta con la base de \$ 11.050.000 (pesos once millones cincuenta mil). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 20% o sea \$8.840.000.- y si tampoco hubiere postores, la subasta se declarará desierta. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (10%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el vehículo posea en concepto de multas e impuestos, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial de la pulverizadora subastada, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las

publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El bien a subastar será exhibido el día 02-12-2022 (48 hs hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs. Previa comunicación con la martillera actuante al cel. 341-5033438) lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiése al Juez Comunal con competencia en la localidad de Alcorta a los fines peticionados. Todo lo que se hace saber a lo que por derecho hubiere lugar en Villa Constitución a los 7 días del mes de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Darío Malgeri secretario

\$ 840 490079 Dic. 05 Dic. 07
